

	Cuota A Tm	Cuota B Tm
Ebro, Compañía de Azúcar y Alimentación, S. A.	490.411	20.755
Sociedad General Azucarera de España, S. A.	202.200	8.279
Sociedad Cooperativa Azucarera Onésimo Redondo (ACOR)	141.789	6.005
Azucareras Reunidas de Jaén, S. A.	66.900	2.832
Azucarera de Ciudad Real, S. A.	30.700	1.300
Azucarera del Carpio, S. A.	19.600	829
Azucarera del Guadalfeo, S. A.	6.200	-
Azucarera del Mediterráneo, S. A.	2.200	-

Dichas cuotas se refieren a cantidades equivalentes de azúcar blanco.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de febrero de 1991.

ROMERO HERRERA

Ilma. Sra. Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4850 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 318.681, promovido por don Jesús Ignacio Fernández González.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 318.681, en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús Ignacio Fernández González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 23 de octubre de 1987, sobre reconocimiento de compatibilidad específica.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Ignacio Fernández González contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de octubre de 1987, por la que se denegó al recurrente el reconocimiento específico de compatibilidad para la redacción de un proyecto de 20 viviendas sociales de promoción pública en Valverde de Leganes (Badajoz); sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 15 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

4851 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 162/1988, promovido por el Procurador señor Barneto Arnaiz, en nombre y representación de doña María Parada Castillo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 162/1988, en el que son partes, de una, como demandante el Procurador señor Barneto Arnaiz, en nombre y representación de doña María Parada Castillo, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 13 de julio de 1987, sobre pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Barneto Arnaiz, en nombre y representación de doña María Parada Castillo contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho las Resoluciones de la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), de 13 de julio de 1987, y del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de noviembre de 1987, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 15 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

4852 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1659/1986, promovido por don Vicente de la Concepción García.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1659/1986, en el que son partes, de una, como demandante don Vicente de la Concepción García, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de junio de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 29 de enero de 1986, sobre reingreso al servicio activo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Vicente de la Concepción García, contra la Resolución de 25 de junio de 1986 de la Dirección General de la Función Pública desestimatoria del recurso de reposición contra Resoluciones que le denegaron el reingreso al servicio activo como funcionario del SENPA, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones recurridas, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo